

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO

- 1.- El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de hacerlo a mano se hará con letras mayúsculas y bolígrafo negro.
- 2.- En DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO, recuadro «Modo de Provisión», debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, entre las siguientes:
 - Concurso.
 - Libre designación.
 - Redistribución de efectivos.
 - Adscripción Provisional.
 - Nuevo ingreso.
 - Reingreso.
- 3.- En PUESTO/S SOLICITADO/S, el recuadro correspondiente a la Unidad de adscripción se rellenará con el nombre de la Dirección General, organismo autónomo, Delegación o Dirección Territorial o Provincial a la que corresponda el puesto.
- 4.- La alegación para valoración del trabajo desarrollado y los méritos específicos se grapará a la instancia, aunque en ningún caso exime de la pertinente acreditación documental.
- 5.- La memoria, en el caso de que en el puesto solicitado se exija, se grapará igualmente a la presente instancia.
- 6.- Toda la documentación deberá presentarse, como la solicitud, en tamaño (DIN-A4) e impresa o escrita por una sola cara.
- 7.- En el apartado RESERVADO ADMINISTRACION, NO ESCRIBIR nada. Gracias.

TRIBUNAL DE CUENTAS

16066 RESOLUCION de 29 de junio de 1994, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se anuncia la provisión de puestos de trabajo por concurso específico de méritos para Contadores Diplomados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en los artículos 2.1.b), 88, 89.2, d) y 93.2 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, modificada por la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, y por la Ley 22/1993, de 29 de noviembre, y previa aprobación por la Comisión de Gobierno del Tribunal,

Esta Presidencia ha resuelto convocar concurso específico de méritos para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo A de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el concurso de méritos que se convoca los funcionarios integrantes del Cuerpo de Contadores Diplomados del Tribunal de Cuentas que reúnan los requisitos que se señalan en el anexo A para cada puesto de trabajo.

Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3, c), de la Ley 30/1984], sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación el día de terminación del plazo de presentación de instancias.

Segunda.—La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Fase primera.

1.1 Valoración del grado personal.—El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos hasta un máximo de cinco puntos, de la siguiente forma:

Por grado personal superior en dos o más niveles al del puesto que se concursa: 5 puntos.

Por grado personal superior en un nivel al del puesto que se concursa: 4,50 puntos.

Por grado personal de igual nivel al del puesto que se concursa: 4 puntos.

Por grado personal inferior en un nivel al del puesto que se concursa: 3,50 puntos.

Por grado personal inferior en dos niveles al del puesto que se concursa: 3 puntos.

Por grado personal inferior en tres o más niveles al del puesto que se concursa: 2,50 puntos.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado.—El trabajo desarrollado se evaluará hasta un máximo de siete puntos, de la forma siguiente:

1.2.1 Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de cuatro puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en dos o más niveles al del puesto que se solicita: 4 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto que se solicita: 3,75 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se solicita: 3,50 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo de inferior nivel al del puesto que se solicita: 3,25 puntos.

1.2.2 Asimismo se valorará con 1 punto por año completo de permanencia en el puesto de trabajo desde el que se participa, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2.3 Por estar desempeñando un puesto de trabajo en el mismo Departamento o Unidad al que esté adscrito el puesto solicitado, 1 punto.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento.—Únicamente se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento que guarden relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo (anexo A), hasta un máximo de 2,5 puntos, aplicados de la siguiente forma:

Por la participación o superación como alumnos en cursos de formación y perfeccionamiento: 0,50 puntos por cada uno.

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento: 0,75 puntos por cada uno.

Aquellos funcionarios que aleguen impartición de cursos en su solicitud deberán aportar los pertinentes justificantes.

1.4 Antigüedad.—Se valorarán a razón de 0,25 puntos por años completos de servicios en las Administraciones Públicas hasta un máximo de 3 puntos.

No se computarán a efectos de antigüedad servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5 La puntuación máxima de la fase primera es de 17,50 puntos.—Para que la Comisión de Valoración pueda considerar cualquier solicitud en la segunda fase, la puntuación mínima que habrá de alcanzar el concursante en la primera deberá ser igual o superior a 5 puntos.

2. Fase segunda.—Esta fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos alegados, que deberán ser adecuados a las características del puesto, según figuran en el anexo A.

2.1 Con el mismo fin, los candidatos deberán presentar una memoria, que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, en base a la descripción del puesto contenida en el anexo A.

2.2 Asimismo, la Comisión de Valoración podrá convocar a los candidatos a la realización de una entrevista, que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto. La puntuación máxima de esta fase es de 10 puntos.

La puntuación mínima exigida en esta fase segunda ha de alcanzar 5 puntos.

Tercera.—1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos deberán ser referidos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes a que hace referencia la base cuarta de la presente Resolución.

2. Los méritos, así como los requisitos y datos que se señalan en esta convocatoria, deberán ser acreditados en los modelos que se recogen en el anexo B de esta Resolución.

Cuarta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Presidencia del Tribunal de Cuentas y se ajustarán al modelo que se publica con esta Resolución. La presentación deberá realizarse en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del organismo (calle Fuencarral, número 81, 28004 Madrid, o calle Padre Damián, número 19, 28036 Madrid), o, en su caso, en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los modelos a presentar son los siguientes:

Modelo 1. Solicitud de participación.

Modelo 2. Certificación de la Unidad de Personal sobre los méritos de los que tenga constancia.

Modelo 3. Destinos solicitados por orden de preferencia.

Modelo 4. Méritos alegados por el candidato.

Modelo 5. Memoria sobre el puesto de trabajo que se solicita.

Modelo 6. Descripción sumaria de la trayectoria profesional general del candidato.

Modelo 7. Descripción de la trayectoria profesional del candidato relacionada con el puesto solicitado.

Para la cumplimentación de estos modelos se seguirán rigurosamente las instrucciones que en ellos se contienen a pie de página.

Quinta.—La valoración de los méritos de los candidatos se realizará por la Comisión de Valoración, que estará constituida por cuatro miembros designados por la Comisión de Gobierno del Tribunal y por uno de cada una de las organizaciones sindicales representadas en el organismo. Formará, asimismo, parte de la Comisión el miembro designado en representación del Departamento o Unidad del Tribunal al que figuren adscritos los puestos convocados.

Cada miembro de la Comisión deberá, además de pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración propondrá a la Comisión de Gobierno del Tribunal los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, de acuerdo con lo establecido en la base sexta.

Sexta.—El concurso se resolverá en dos actos o fases sucesivas. En la primera fase se adjudicarán los puestos de trabajo convocados. En la segunda se adjudicarán las vacantes producidas por resultas de la fase anterior, siempre que existan candidatos que las hayan solicitado.

A tal fin, los candidatos podrán hacer constar en el anexo 3, a continuación de los destinos solicitados de los convocados, que para el caso de que como resultas del concurso quedaren vacantes otros puestos no incluidos en el anexo A, optan a los mismos, pudiéndose solicitar por este sistema hasta un máximo de 4 puestos que puedan quedar vacantes, debiendo especificarse los puestos a los que aspiran.

Para ello será necesario reunir las condiciones y requisitos establecidos en la presente convocatoria para cada uno de estos puestos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En la primera fase se adjudicarán los puestos de trabajo a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, según el baremo de la base segunda.

En caso de empate en la puntuación total se acudirán, para dirimirlo, a la total otorgada a los méritos relativos a las características del puesto (base segunda, 2). Si el empate continuara se tendrán en cuenta las puntuaciones obtenidas en los diferentes méritos de la primera fase, según el orden en que aparecen en la base segunda 1.

En la segunda fase se irán adjudicando las vacantes producidas a resultas de la primera fase y en ella se tendrá asimismo en cuenta la mayor puntuación obtenida para cada puesto por los candidatos que las hayan solicitado «a resultas», a excepción de aquellos a quienes se haya adjudicado un puesto en la primera fase. Los empates se dirimirán de acuerdo con lo que se señala en el apartado anterior.

Los puestos de trabajo incluidos en esta convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas.

Séptima.—1. El presente concurso se resolverá por la Comisión de Gobierno del Tribunal de Cuentas.

2. La resolución, que deberá dictarse en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias, deberá expresar, necesariamente, el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino, con indicación del Departamento o Unidad de procedencia y nivel de complemento de destino, así como, en su caso, situación administrativa de origen.

3. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, el sector público lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres, por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

Octava.—1. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles. El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse por escrito a la Presidencia del Tribunal de Cuentas.

Novena.—Los destinos adjudicados serán comunicados por la Secretaría General del Tribunal de Cuentas a las Unidades en que figuraban destinados los funcionarios seleccionados.

Décima.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados en alzada ante el Pleno del Tribunal de Cuentas, en el plazo de quince días, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 3, j), de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Madrid, 29 de junio de 1994.—El Presidente, Adolfo Carretero Pérez.

Nº ORDEN	Nº DE PUESTOS	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	C. ESPECIFICO	CUERPO	GRUPO	MÉRITOS RELATIVOS AL PUESTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: SECCIÓN DE FISCALIZACIÓN UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN: PRESIDENCIA. DIRECCIÓN TÉCNICA									
1	1	Verificador	Realización de trabajos de análisis contable.	24	1.564.200	C.C.T.C.	B	Conocimientos de Auditoría y Contabilidad Pública. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar	10
DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: SECCIÓN DE FISCALIZACIÓN UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN: PRESIDENCIA. SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS									
2	2	Ayudante Asesoría Económico-Financiera	Realización de tareas de asesoría económico-financiera y de fiscalización propias de la Subdirección	24	1.564.200	C.C.T.C.	B	Conocimientos de contratación administrativa. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.	10
DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: SECCIÓN DE FISCALIZACIÓN UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN: DEPARTAMENTO 1º. ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO									
3	1	Jefe Unidad Apoyo Dirección Técnica	Apoyo a la Dirección Técnica en las tareas asignadas a ésta	26	1.752.480	C.C.T.C.	B	Conocimientos de auditoría y contabilidad pública. Conocimientos jurídicos y/o económico-financieros. Conocimientos de técnicas administrativas de gestión. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.	10
4	3	Verificador	Realización de trabajos de análisis contable	24	1.564.200	C.C.T.C.	B	Conocimientos de Auditoría y Contabilidad Pública. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.	10
DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: SECCIÓN DE FISCALIZACIÓN. UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN. DEPARTAMENTO 2º. CUENTAS DEL ESTADO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS									
5	1	Jefe Grupo Unidad Fiscalizadora	Supervisión y coordinación de las actividades fiscalizadoras asignadas a la Unidad. Ejecución de las tareas encomendadas por el Jefe de la Unidad	26	1.752.480	C.C.T.C.	B	Conocimientos de Auditoría y Contabilidad Pública. Experiencia en desempeño de tareas de control externo.	10
DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: SECCIÓN DE FISCALIZACIÓN UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN: DEPARTAMENTO 3º. SEGURIDAD SOCIAL Y ACCIÓN SOCIAL									
6	3	Verificador	Realización de trabajos de análisis contable	24	1.564.200	C.C.T.C.	B	Conocimientos de Auditoría y Contabilidad Pública. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.	10
SECCIÓN DE FISCALIZACIÓN UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN: DEPARTAMENTO 4º. SOCIEDADES ESTATALES									
7	1	Verificador	Realización de trabajos de análisis contable	24	1.564.200	C.C.T.C.	B	Conocimientos de Auditoría y Contabilidad Pública. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.	10
8	9	Adjunto Verificador	Colaboración en las tareas asignadas a los Verificadores	22	1.438.920	C.C.T.C.	B	Conocimientos de Auditoría y Contabilidad Pública. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar	10
DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: SECCIÓN DE FISCALIZACIÓN UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN: DEPARTAMENTO 5º. FINANCIERO									
9	6	Adjunto Verificador	Colaboración en las tareas asignadas a los Verificadores	22	1.438.920	C.C.T.C.	B	Conocimientos de Auditoría y Contabilidad Pública. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.	10

Nº ORDEN	Nº DE PUESTOS	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	C. ESPECIFICO	CUERPO	GRUPO	MÉRITOS RELATIVOS AL PUESTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: SECCIÓN DE FISCALIZACIÓN UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN: DEPARTAMENTO 6º. COMUNIDADES AUTONOMÍAS									
10	1	Jefe Grupo Unidad Fiscalizadora	Supervisión y coordinación de las actividades fiscalizadoras asignadas a la Unidad. Ejecución de las tareas encomendadas por el Jefe de la Unidad.	26	1.752.480	C.C.T.C.	B	Conocimientos de Auditoría y Contabilidad Pública. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.	10
11	2	Verificador	Realización de trabajos de análisis contables	24	1.564.200	C.C.T.C.	B	Conocimientos de Auditoría y Contabilidad Pública. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.	10
12	10	Adjunto Verificador	Colaboración en las tareas asignadas a los Verificadores	22	1.438.920	C.C.T.C.	B	Conocimientos de Auditoría y Contabilidad Pública. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.	10
DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: SECCIÓN DE FISCALIZACIÓN UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN: DEPARTAMENTO 7º. CORPORACIONES LOCALES									
13	1	Jefe Unidad Apoyo a la Dirección Técnica	Apoyo a la Dirección Técnica en las tareas asignadas a ésta	26	1.752.480	C.C.T.C.	B	Conocimientos de Auditoría y Contabilidad Pública. Conocimientos jurídicos y/o económico-financieros. Conocimientos de técnicas administrativas de gestión. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.	10
14	1	Verificador	Realización de trabajos de análisis contables	24	1.564.200	C.C.T.C.	B	Conocimientos de Auditoría y Contabilidad Pública. Experiencia en desempeño de trabajo similar.	10
15	10	Adjunto de Verificador	Colaboración en las tareas asignadas a los Verificadores	22	1.438.920	C.C.T.C.	B	Conocimientos de Auditoría y Contabilidad Pública. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.	10
DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: SECCIÓN DE FISCALIZACIÓN UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARTIDOS POLÍTICOS Y GASTOS ELECTORALES									
16	5	Jefe Grupo Unidad Fiscalizadora	Supervisión y coordinación de las actividades fiscalizadoras asignadas a la Unidad. Ejecución de las tareas encomendadas por el Jefe de la Unidad	26	1.752.480	C.C.T.C.	B	Conocimientos de Auditoría y Contabilidad Pública. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.	10
17	6	Verificador	Realización de trabajos de análisis contables	24	1.564.200	C.C.T.C.	B	Conocimientos de Auditoría y Contabilidad Pública. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.	10
18	1	Adjunto de Verificador	Colaboración en las tareas asignadas a los Verificadores	22	1.438.920	C.C.T.C.	B	Conocimientos de Auditoría y Contabilidad Pública. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.	10
DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO. UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN. PRESIDENCIA. DIRECCIÓN TÉCNICA. SALA DE APELACIÓN									
19	1	Ayudante de Secretaría de Sala	Colaboración en las tareas asignadas al Jefe de la Sección de Registro y Reparto de documentos	24	1.564.200	C.C.T.C.	B	Conocimientos de técnicas de clasificación y registro de documentos. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.	10
DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN: DEPARTAMENTO 1º. (1ª INSTANCIA)									
20	1	Supervisor Jefe de Procedimiento	Dirigir y coordinar las tareas asignadas al Supervisor	26	1.752.480	C.C.T.C.	B	Conocimientos jurídicos. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.	10
21	1	Supervisor de Procedimiento	Colaboración en las tareas asignadas a la Asesoría Técnico-Jurídica	24	1.564.200	C.C.T.C.	B	Conocimientos jurídicos. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.	10

Nº ORDEN	Nº DE PUESTOS	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	C. ESPECIFICO	CUERPO	GRUPO	MÉRITOS RELATIVOS AL PUESTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN: DEPARTAMENTO 2º. (1ª INSTANCIA)									
22	1	Supervisor de Procedimiento	Colaboración en las tareas asignadas a la Asesoría Técnico-Jurídica	24	1.564.200	C.C.T.C.	B	Conocimientos jurídicos. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.	10
DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN: DEPARTAMENTO 3º. (1ª INSTANCIA)									
23	1	Supervisor de Procedimiento	Colaboración en las tareas asignadas a la Asesoría Técnico-Jurídica	24	1.564.200	C.C.T.C.	B	Conocimientos jurídicos. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.	10
DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: SECRETARÍA GENERAL UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN: OFICINA PRESUPUESTARIA									
24	1	Ayudante de la Oficina Presupuestaria	Colaboración en las tareas asignadas al Subdirector Jefe de la Oficina Presupuestaria	26	1.752.480	C.C.T.C.	B	Conocimientos en Administración Presupuestaria. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.	10
DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: SECRETARÍA GENERAL UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN: SERVICIOS ADMINISTRATIVOS									
25	1	Jefe Unidad Seguridad Social y Tramitación de órdenes de pago	Confección de nóminas. Tramitación de altas y bajas, incapacidades laborales y certificados de pensiones e incidencias relativas a la Seguridad Social del personal funcionario y laboral.	25	1.689.840	C.C.T.C.	B	Conocimientos de la normativa de Seguridad Social. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.	10
26	1	Ayudante del Jefe del Archivo General	Colaboración en el examen de la documentación presupuestaria y reclasificación de la documentación del Archivo, para evaluar compulsas	24	1.564.200	C.C.T.C.	B	Conocimientos de Archivo y Técnicas Documentales. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.	10

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Tribunal de Cuentas, convocado por Resolución de fecha B.O.E.

DATOS PERSONALES

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
Fecha nacimiento		D.N.I.	Teléfono de contacto (prefijo)	
Año	Mes	Día		
Domicilio (calle, plaza y número)		Código Postal	Domicilio (nación, provincia, localidad)	

DATOS PROFESIONALES

Nº. Registro Personal	Cuerpo	Grupo
Situación Administrativa actual:		
Activo <input type="checkbox"/>	Otras <input type="checkbox"/>	
El destino actual lo ocupa con carácter:		
Definitivo <input type="checkbox"/>	Provisional <input type="checkbox"/>	
Unidad del Tribunal de Cuentas de que depende el puesto que ocupa		
Denominación del puesto de trabajo que ocupa		
Otros datos o circunstancias		

En a de de 1.99_

(firma)

(Este certificado deberá extenderse por el Jefe de Personal y Asuntos Generales del Tribunal de Cuentas).

D.
Cargo

CERTIFICO: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican, reúne los requisitos y méritos que se detallan al día de la fecha.

Datos del funcionario:

Apellidos Nombre.....
Cuerpo Grupo
D.N.I. Nº Rgto. Personal Fecha Nacimiento

a) Situación Administrativa

- Servicio Activo
- Servicios Especiales
- Otras situaciones

b) Destino actual

Tribunal de Cuentas

- Definitivo
- Libre Designación
- Provisional

Fecha de toma de posesión del destino actual

c) Otros datos (méritos base tercera).

1. Grado Personal Fecha consolidación

(en número) (en letra)

2. Nivel de C. de destino del puesto que actualmente ocupa
(en número) (en letra)

3. Unidad del Tribunal de cuentas donde está destinado

4. Puesto de trabajo (denominación)

5. Descripción sumaria de las tareas que realiza

6. Cursos Centro

7. Titulaciones Académicas Centro Oficial

8. Antigüedad: Tiempo de Servicios reconocidos

Años Meses Días

(en letra) (en letra)

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el Concurso convocado por Resolución de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de fecha

En a de de 1.99_

EL JEFE DE PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES, (firma y sello)

Destinos solicitados por orden de preferencia

APELLIDOS

NOMBRE

Firma del candidato

Orden de Preferencia	Nº de orden Convocatoria	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Comple.Específico

En caso necesario, deberán realizarse cuantas hojas sean precisas -

Méritos alegados por el candidato

APELLIDOS

NOMBRE

Puesto Número (1).....

Orden de Preferencia (2)

Firma del candidato

Méritos relativos al puesto solicitado (Base Segunda 2.)	Méritos que se alegan por el concursante en relación con los citados en el Anexo A (base segunda 2) Experiencia, conocimientos, actividades, cursos, diplomas, publicaciones, etc... (5)

- (1) El interesado deberá rellenar un impreso, por lo menos, por cada puesto solicitado.
- (2) El orden de preferencia que figura en este Modelo debe ser el mismo que el expresado en el Modelo 3.
- (3) En esta columna se recogerán los méritos relativos a las características del puesto que figuran en el Anexo A (transcripción literal), de forma que para que exista correspondencia plena con los que sean alegados, la primera línea del siguiente mérito esté un renglón más baja que la última línea de la columna de los méritos alegados por el concursante.
- (4) En esta columna se expondrá por el concursante los méritos personales y profesionales que considere oportunos y referidos ordenadamente a los méritos que se citan en el Anexo A.
- (5) Esta descripción no exime de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

ANEXO B
MODELO B

Descripción sumaria de la trayectoria profesional general del candidato. (1)

APellidos..... NOMBRE

Firma del candidato

[Empty box for signature]

[Large empty box for professional trajectory summary]

ANEXO B
MODELO 5

Memoria referente al puesto solicitado (2) (3)

Puesto Número (1)..... Apellidos

Nombre

Fecha y Firma

[Empty box for date and signature]

[Large empty box for memory of the job]

(1) Se elaborará una Memoria por cada uno de los puestos de trabajo que se solicitan.

(2) Se elaborará una Memoria referente al puesto de trabajo solicitado, en la que el candidato expondrá lo que considere oportuno y adecuado en relación con el puesto y la Unidad en la que esté incardinado.

(3) La extensión de esta descripción no deberá superar los cinco ejemplares

(1) La extensión de esta descripción no superará la extensión del recuadro de este folio.

Debe constituir, en todo caso, un resumen claro de la trayectoria profesional que puede ser complementada con otra descripción más amplia y sus justificantes con la que estará perfectamente referenciada.

ANEXO B

MODELO 7

Descripción de la trayectoria profesional del candidato referida concretamente al puesto solicitado. (1) (2)

Puesto Número (1)..... APELLIDOS.....
 Unidad de que depende NOMBRE
 Nivel de complemento de destino Firma del candidato
 Complemento específico (anual)

(1) Se elaborará uno por cada uno de los puestos que se solicita.

(2) La extensión de esta descripción no debe superar tres ejemplares.

16067 *RESOLUCION de 29 de junio de 1994, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se determina la constitución de la Comisión de Valoración del concurso específico de méritos convocado por Resolución de dicha Presidencia de 28 de julio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de septiembre) y se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes.*

Por Resolución de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, de 28 de julio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de septiembre) se anunció concurso específico de méritos para la provisión de determinados puestos de trabajo para funcionarios del Cuerpo de Contadores Diplomados del Tribunal y funcionarios del grupo B de otras Administraciones Públicas, que en dicha Resolución se indican.

Al objeto de homologar el procedimiento de valoración de méritos establecido por la Comisión de Gobierno del Tribunal, procede

determinar la composición de la Comisión de Valoración del indicado concurso específico de méritos. Por otra parte, el tiempo transcurrido desde la convocatoria del concurso aconseja abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

En virtud de lo anterior, esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1, b), 88, 89.2, d), y 93, de la Ley 7/1988, de 5 de abril, modificada por la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, y por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, previo acuerdo de la Comisión de Gobierno del Tribunal, resuelve lo siguiente:

Primero.—La Comisión de Valoración del concurso específico de méritos para Contadores Diplomados, y funcionarios del grupo B de otras Administraciones Públicas, convocado por Resolución de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de 28 de julio de 1993, estará constituida por cuatro miembros designados por la Comisión de Gobierno del Tribunal y por uno de cada una de las organizaciones sindicales representadas en el organismo. Formará, asimismo, parte de la Comisión el miembro designado